

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021 DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.** -----

Con fecha seis de julio del dos mil veintiuno, se celebra de forma remota y con la participación de todos los integrantes del Comité de Transparencia, la Décima Sesión Extraordinaria 2021, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**Francisco Ignacio Taibo Mahojo, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Héctor Ignacio Mejía Alvarado, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia, y el C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité de Transparencia.** -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Aprobación, en su caso del orden del día. -----
2. Revisión y aprobación de los **Formatos FIC** correspondientes al segundo trimestre del año en curso, enviados y requeridos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. -----
3. Requerimiento a este Comité de Transparencia por parte de la Coordinación de Administración, para **declarar la inexistencia de la información derivada de la solicitud de acceso a la información número 112530000621**-----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

1. **Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.** -----

Los integrantes del Comité de Transparencia, no emiten comentario u observación del Orden del Día, por lo que adoptan el siguiente acuerdo: -----

- **Acuerdo SE/X-21 /01.-** Con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 64 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité de Transparencia **APRUEBAN** por unanimidad el orden del día en los términos que se presentó. -----



**2. Revisión y aprobación de los Formatos FIC correspondientes al segundo trimestre del año en curso, enviados y requeridos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.** -----

-----**ANTECEDENTES**-----

1. Que con fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, se recibe una comunicación en el Sistema Herramientas de Comunicación, por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual, solicita a los Comités de Transparencia de cada sujeto obligado, recabar y enviar los datos necesarios para que el Instituto elabore el informe anual de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, para ser presentado ante el Senado de la República y, por lo que respecta al orden federal, también a la Cámara de Diputados.-----

2. Que para para el envío de la información, deberán utilizarse los formatos electrónicos en Excel emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

3. Que los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, revisaron la información relativa a las solicitudes de acceso a la información ingresadas al FCE, así como de los tres fideicomisos que están a cargo de la entidad, con la finalidad de verificar la información plasmada en los formatos exhibidos por la Unidad de Transparencia.-----

4. Una vez que la información plasmada en los formatos exhibidos por la Unidad de Transparencia, coincide con los datos de las solicitudes de acceso a la información ingresadas al FCE, así como a los tres fideicomisos que están a cargo de la entidad, se emite el siguiente acuerdo: -----

- **Acuerdo SE/X-21/02.** Con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el lineamiento vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y el lineamiento quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos **APRUEBAN** el contenido de los formatos FIC sobre el segundo trimestre del año en curso, por lo que se comisiona a la Unidad de Transparencia, para



remitir dichos formatos a través del correo electrónico.-----  
-----

**3. Requerimiento a este Comité de Transparencia, para declarar la inexistencia de la información derivada de la solicitud de acceso a la información número 1125300000621.** -----  
-----

-----**ANTECEDENTES**-----  
-----

1. Con fecha 29 de junio del año en curso, fue ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el certificado correspondiente al Fideicomiso **SEP/DGETI/FCE**, la solicitud **1125300000621**, en la cual requieren la siguiente información:

“BUEN DÍA

REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL NOMBRE, PUESTO, SALARIO, ANTIGÜEDAD, ESTIMULOS, HORARIO, CONTRATO, NOMBRAMIENTO, Y CV DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL COMITE DE TRANSPARENCIA, EL COMITE DE ÉTICA Y EL COMITE DE GENERO, ASI COMO LOS RECIBOS DE HONORARIOS DEL ULTIMO MES.”

2. Que mediante oficio **COAD/250/2021** de fecha 29 de junio del 2021, suscrito por la Coordinación de Administración, indica que el fideicomiso **SEP/DGETI/FCE**, no cuenta con estructura y actualmente se encuentra en proceso de extinción, y derivado de no tener estructura propia, el mismo no cuenta con Comité de Transparencia, Comité de Ética y Comité de Género, sin embargo, todo lo relacionado en materia de transparencia del fideicomiso, se reporta directamente con la Unidad de Transparencia, y, en consecuencia, la información requerida por el solicitante es inexistente, por lo que solicito a la Unidad de Transparencia que la presente solicitud a la información sea sometida ante el Comité de Transparencia para su confirmación, revocación o modificación.-----  
-----

-----**CONSIDERANDOS**-----  
-----

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamiento vigésimo séptimo, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente



asunto. -----

2. Que mediante oficio **COAD/250/2021** de fecha 29 de junio del 2021, suscrito por la Coordinación de Administración, indica que el fideicomiso **SEP/DGETI/FCE**, no cuenta con estructura y actualmente se encuentra en proceso de extinción, y derivado de no tener estructura propia, el mismo no cuenta con Comité de Transparencia, Comité de Ética y Comité de Género, sin embargo, todo lo relacionado en materia de transparencia del fideicomiso, se reporta directamente con la Unidad de Transparencia, siendo la información solicitada inexistente, por lo que solicito a la Unidad de Transparencia que la presente solicitud a la información sea sometida ante el Comité de Transparencia para su confirmación, revocación o modificación.-----

3. Que conforme a lo establecido en los artículos 138, fracciones I y II; 139 de la Ley General de Acceso a la Información Pública; 141 fracción I y II; y 143 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, en caso de que la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información, y en caso de que esto no sea materialmente posible, expedirá en su caso, la resolución que confirme la inexistencia del documento.-----

4. Por lo anteriormente expuesto, este Comité procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Fideicomiso **SEP/DGETI/FCE**, y de los cuales, no se encontró información relativa al *nombre, puesto, salario, antigüedad, estímulos, horario, contrato, nombramiento, y cv de los funcionarios que integran el comité de transparencia, el comité de ética y el comité de género, así como los recibos de honorarios del último mes*. Es de hacer mención, que dentro de sus funciones y facultades, el Fideicomiso únicamente tiene la de edición, impresión, publicación, distribución y comercialización de libros que interesan al Sistema de Educación Media Superior, por lo que no es obligación del presente Fideicomiso, contar con la información solicitada, además que, actualmente el mismo está en proceso de extinción atendiendo al artículo 1º del *Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dos de abril del 2020, y, en consecuencia es **procedente confirmar** la inexistencia de la información. -----

Con base en lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo: -----



- **Acuerdo SE/X-21/03.** Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, 141, fracción II, y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos, **CONFIRMAN LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, consistente en *nombre, puesto, salario, antigüedad, estímulos, horario, contrato, nombramiento, y cv de los funcionarios que integran el comité de transparencia, el comité de ética y el comité de género, así como los recibos de honorarios del último mes*, por lo que se deberá hacer del conocimiento al solicitante de la presente determinación, y al Órgano Interno de Control (OIC), que al formar parte de este órgano colegiado, se da por notificado del presente asunto en este acto. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 141, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

-----  
No habiendo ningún otro asunto por el momento, se da por terminada la Décima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia.-----

-----  
**FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

	
<b>Francisco Ignacio Taibo Mahojo</b>	<b>Lic. Héctor Ignacio Mejía Alvarado</b>
<b>Titular de la Unidad de Transparencia y</b>	<b>Titular del Órgano Interno de Control y</b>
<b>Presidente del Comité de Transparencia</b>	<b>Vocal del Comité de Transparencia</b>



**C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera**  
**Responsable del Área Coordinadora de Archivos y**  
**Vocal del Comité de Transparencia**